

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

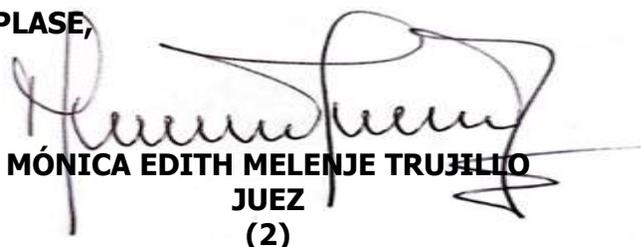
**Radicado: 2020-00232
Referencia: DIVORCIO
(RECONVENCIÓN)**

Bogotá, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. y 371 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN DE DIVORCIO propuesta a través de apoderado judicial por ARISTÓBULO VELÁSQUEZ PULIDO en contra de ROSALBA LEÓN.
2. NOTIFICAR a la parte demandada de este auto, mediante anotación por estado y córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el inciso 2º del Art. 91 en concordancia con los Art. 369 y 371 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ
(2)**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. __, fijado hoy 17-11-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--